VIEDMA 14 de mayo de 2009.-

VISTO, la Resolución n° 1205/08 del registro de esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 3° de la norma legal citada, establece los plazos para la presentación de la Declaración Jurada anual 2008 para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Contribuyentes Directos- desde el 20 hasta el 27 de mayo del 2009, teniendo en cuenta la terminación del número de C.U.I.T.;

Que en virtud de diversas presentaciones solicitando se prorroguen los plazos establecidos, es conveniente acceder a dichos requerimientos;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

1°.- Prorrógase el plazo de presentación de la declaración jurada anual 2008 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes Directos-, hasta las fechas que se detallan a continuación:

1) **Contribuyentes cuyo número de C.U.I.T. termine en cero o uno (0 ó 1) hasta el día 31 de julio de 2009.-**

2) **Contribuyentes cuyo número de C.U.I.T. termine en dos o tres (2 ó 3) hasta el día 03 de agosto de 2009.-**

3) **Contribuyentes cuyo número de C.U.I.T. termine en cuatro o cinco (4 ó 5) hasta el día 04 de agosto de 2009.-**

4) **Contribuyentes cuyo número de C.U.I.T. termine en seis o siete (6 ó 7) hasta el día 05 de agosto de 2009.-**

5) **Contribuyentes cuyo número de C.U.I.T. termine en ocho o nueve (8 ó 9) hasta el día 06 de agosto de 2009.-**

2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación, cumplido archívese.-

Cr. José Luis GIORGIS
Subsecretario de Ingresos Públicos
A/c Dirección General de Rentas

RESOLUCION N° 590